



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E282-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/22

CONTRATO
D2M0098

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. EDGAR JAVÁN VARGAS SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA ABARROTERA ESPINOSA, S. A. DE C. V., QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. GUILLERMO ESPINOSA BARRETO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. SU REPRESENTANTE, EL DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155, FRACCIÓN VI, INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637.
- I.4. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES.
- I.5. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42060801, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO N°. 0000349942-2022, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2022, POR EL IMPORTE DE \$879,822.67 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 67/100 M.N.), SUSCRITO POR LA LICDA. GEORGINA SÁNCHEZ ALEGRÍA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.
- I.6. EL C. ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la legitimación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedimientos las áreas requeridas, todas no contrarias de la COFO.

COLASUR/CDI
ADQ/2022/00 732

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



1
Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E282-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/22

CONTRATO
D2M0098

PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E282-2022**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.7. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- 1.8. CON FECHA **04 DE AGOSTO DE 2022**, SE RECIBEN EN LA OFICINA DE CONTRATOS, MEMORANDUM N° 069001 260100/CPAS/433/2022, SUSCRITO POR LA C. **DCM. MARTHA IRAZEMA CARDENAS ROJAS**, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, CON LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE AHÍ SE DESCRIBE, LOS CUALES FUERON TURNADOS AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, EN EL QUE SOLICITAN SOMETER AL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS A SESION ORDINARIA, PARA LA DICTAMINACIÓN DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA PARA LLEVAR A CABO UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR ADJUDICACION DIRECTA AL AMPARO DEL ARTICULO **41 FRACCION III**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES.
- 1.9. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E282-2022** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN ATENCIÓN A LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 40, **41 FRACCION III**, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTICULO 72 FRACCION III DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA DICTAMINACION DEL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN LA SESION **ORDINARIA N° 016/2022** DEL **29 DE AGOSTO DE 2022**, MEDIANTE ACUERDO **AB/041/2022**; LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- 1.10. CON FECHA **31 DE AGOSTO DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, COMUNICÓ EL FALLO, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- 1.11. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL.
- II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:
- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **11,070** DE FECHA **06 DE JUNIO DE 1994**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ISMAEL E. YAÑEZ CENTENO, NOTARIO

Las partes jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en el momento de su suscripción en el numeral 8.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
 COLSUSJDC/ ADQ/2022/100 737
 La validez jurídica se afectó sin perjudicar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la adjudicación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requerida, técnica y/o contable de la CDVA.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



2
Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E282-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/22**

**CONTRATO
D2M0098**

PÚBLICO TITULAR NO. 5 DE LA CIUDAD DE COLIMA, COL.; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO BAJO FOLIO MERCANTIL NÚMERO **090452** DE FECHA **27 DE OCTUBRE DE 1994**.

- II.2. QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ES EL **C. GUILLERMO ESPINOSA BARRETO**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **11,070** DE FECHA **06 DE JUNIO DE 1994**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ISMAEL E. YAÑEZ CENTENO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NO. 5 DE LA CIUDAD DE COLIMA, COL.; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO BAJO FOLIO MERCANTIL NÚMERO **090452** DE FECHA **27 DE OCTUBRE DE 1994**.
- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN: A).- LA COMPRA-VENTA DE ABARROTES EN GENERAL; B).- LA COMPRA-VENTA DE VINOS, LICORES Y CERVEZAS EN SUS DIFERENTES MARCAS; C).- LA COMPRA-VENTA DE SEMILLAS, CEREALES EN GENERAL, Y PRODUCTOS DEL CAMPO; D).- LA COMPRA-VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA; E).- LA REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS, MARCAS Y FÁBRICAS; F); LA COMPRA VENTA DE FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES; G).- LA COMPRA-VENTA DE MUEBLES EN GENERAL; ENTRE OTRAS.
- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **AES9406067S1** Y **"EL INSTITUTO"** LE OTORGO EL REGISTRO PATRONAL [REDACTED]
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO CONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL INFONAVIT, SAT E IMSS.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.
- II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.
- II.8. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.9. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN [REDACTED]

La relación jurídica del presente documento fueon validada por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el día 17 de mayo del presente año, en el número 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se requiere sólo el número:
 COLJURJDC/ ADQ/2022/100 237
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DELEGACIÓN REGIONAL EN COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 IMSS
 de Servicios Jurídicos, en

SE TESTAN REGISTRO PATRONAL, DOMICILIO FISCAL, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DECONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



3
Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E282-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/22

CONTRATO
D2M0098

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O PROPORCIONAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO).

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$344,263.35 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.) CON IMPUESTOS INCLUIDOS (8% DE IEPS Y 16% DE IVA) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$879,822.67 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 67/100) CON IMPUESTOS INCLUIDOS (8% DE IEPS Y 16% DE IVA), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A) ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, LA ORDEN DE COMPRA QUE AMPARA DICHOS BIENES, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NÚMERO 62, COLONIA CENTRO, EN COLIMA, COLIMA, C. P. 28000 EN EL HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

B) EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

C).- EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [REDACTED] CLABE INTERBANCARIA [REDACTED] DEL BANCO [REDACTED] SUCURSAL [REDACTED] A NOMBRE DE ABARROTERA ESPINOSA, S. A. DE C. V., EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

COULS/JDC/ ADDQ/2022/100 736
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 IMSS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de las áreas que se relacionan en el Anexo 1.

SE TESTA REGISTRO PATRONAL Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



4
Ricardo Flores
2022
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E282-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/22

CONTRATO
D2M0098

CALENDARIO Y HORARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CON 3 DÍAS DE ANTICIPACIÓN ANTES DE LA PRIMERA ENTREGA, UNA RELACIÓN CON LOS DATOS Y GAFETES DE PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LOS HOSPITALES, CUALQUIER CAMBIO DEL PERSONAL DEBERÁ NOTIFICARSE PREVIAMENTE AL ADMINISTRADOR.

"CALENDARIO Y HORARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES"

GRUPO	DIA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LOS HOSPITALES
ABARROTES CEREALES LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS	DE LUNES A SÁBADO, DE 6:00 A 10:00 HORAS, SEGÚN CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE LA UNIDAD Y ORDEN DE COMPRA.
PAN FRESCO Y TORTILLA	DIARIO: DESAYUNO DE 6:00 A 6:30 HORAS COMIDA DE 10:30 A 11:30 HORAS CENA DE 17:00 A 18:00 HORAS
NOTA: LOS HORARIOS Y DÍAS DE ENTREGA PODRÁN SER AJUSTADOS DE ACUERDO A CADA UNIDAD.	
2660-013-001	

HOSPITAL	DIRECCION	RESPONSABLE
COLIMA HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 1	DE AV. LAPISLÁZULI 250, COLONIA EL HAYA, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	DIETISTA DE ALMACÉN DE VÍVERES
TECOMAN HOSPITAL GENERAL DE SUB- ZONA Y MEDICINA FAMILIAR NO. 4	H. COLEGIO MILITAR NO 1 CENTRO, TECOMÁN, COL.	DIETISTA DE ALMACÉN DE VÍVERES
MANZANILLO HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 10	DE PASEO DE LAS GARZAS NO. 29, SALAHUA, COL.	DIETISTA DE ALMACÉN DE VÍVERES

EL INSTITUTO NO OTORGARÁ AMPLIACIONES AL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

EL INSTITUTO PODRÁ RECIBIR O RECHAZAR LOS BIENES, UNA VEZ TRANSCURRIDOS 4 (CUATRO), DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DELEGACION REGIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La verificación jurídica se efectuó en prolijidad sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la misma, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número.

COLIJSUR/ ADQ/2022/100 792

IMSS



6
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E282-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/22**

**CONTRATO
D2M0098**

POR NECESIDAD DEL INSTITUTO SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ESTE, AL MISMO PRECIO PACTADO INICIALMENTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO EN LOS PRECIOS.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMER ORDEN DE COMPRA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, QUE CONTENGA: NOMBRE COMPLETO Y CARGO CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

DURANTE LA RECEPCIÓN LOS PRODUCTOS ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL Y DOCUMENTAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: COPIA DEL CONTRATO, REMISIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, NÚMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

ALIMENTOS PERECEDEROS:		
1	CARNE	EN CARNES FRESCAS SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS
	DERIVADOS LÁCTEOS	15 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE CADUCIDAD
	HUEVO	1 SEMANA
	FRUTAS Y VEGETALES	15 DÍAS Y SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS
ALIMENTOS NO PERECEDEROS		
2	ABARROTES	TRES MESES DE ACUERDO A FECHAS DE CADUCIDAD INDICADAS
	CEREALES	
	LEGUMINOSAS	
	AZUCARES	
	GRASAS	
CONDIMENTOS		
3	PAN Y TORTILLA	
	PAN FRESCO Y TORTILLA	DIARIO

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMSS, ACEPTARÁ BIENES CON CADUCIDAD MENOR A LA ESTIPULADA EN EL CUADRO ANTERIOR, SALVO EN LOS INSUMOS QUE POR SU COMPOSICIÓN BIOLÓGICA NO SEA POSIBLE DE ACUERDO A LA OPINIÓN DEL PERSONAL QUE REALICE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ASÍ LO CONSIDERE, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ DE SOLICITARLOS MEDIANTE OFICIO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO EXISTEN OTROS PRODUCTOS SIMILARES CON CADUCIDAD MAYOR A ESTOS Y QUE POR SU ORIGEN NO PUEDE SER FABRICADOS CON CADUCIDAD MAYOR.

La verificación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, en el momento de la adjudicación, por lo que el proveedor responsable de los precios técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de licitación, licitación, licitación y/o contratación de la OADP.

Los aspectos jurídicos del presente documento, fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COUSUR/JC/ ADO/2022/100 732

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 IMSS DEL ESTADO DE SERVICIOS JURÍDICOS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS
 Delegación de Servicios Jurídicos, con base



7
**Ricardo Flores
2022 Flores
Año de Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E282-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/22**

**CONTRATO
D2M0098**

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE NO SE DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE AUTENTICIDAD DE LOS CÓDIGOS DE BARRAS Y DEBERÁN SER COMPROBADOS A TRAVÉS DE UNA CARTA DE VALIDACIÓN LA CUAL RESPALDE LOS NÚMEROS BASE ASIGNADOS POR RAZÓN SOCIAL.

PREVIO A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR PARA LA INSPECCIÓN LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS PRODUCTOS APEGÁNDOSE A LA PRESENTACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS VIGENTE, <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/alimentos> EL CUAL SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DEL IMSS, EN LA SECCIÓN CUADROS BÁSICOS, RENGLÓN ALIMENTOS.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- MARCA COMERCIAL
- NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
- FECHA DE REBANADO O CORTE
- PESO NETO

EL PERSONAL DEL ÁREA DE NUTRICIÓN REALIZARÁ LA INSPECCIÓN FÍSICA POR ATRIBUTOS Y DOCUMENTAL PARA ASEGURAR QUE LOS PRODUCTOS RECIBIDOS CUMPLEN CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD SOLICITADAS POR LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS, A TRAVÉS DE PROCESOS SELECTIVOS DE VERIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS PRODUCTOS, DURANTE LA RECEPCIÓN UTILIZANDO PLANES DE MUESTREO E INSPECCIÓN ESTADÍSTICA.

LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS BIENES PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DEBERÁN SER CERRADOS, O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA.

EN LO QUE SE REFIERE A PRODUCTOS CÁRNICOS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS (EN SU CASO) DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO, LOS OTROS PRODUCTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS).

QUINTA.-

CANJE O RECHAZO DE LOS BIENES.- LOS ALIMENTOS RECIBIDOS Y DEVUELTOS POR RECHAZO, DEBERÁN SER ENTREGADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, ANTES DE LAS 14:00 HRS INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE COMPRA QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UN RECHAZO.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSULTAS
 COLI/SA/UR/CI/ ADQ/2022/100 732
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la presentación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la documentación que determinaron procedimientos de selección de proveedores. En consecuencia, se registró bajo el número:





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E282-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/22**

**CONTRATO
D2M0098**

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, NO SE DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE O LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES/SUBGRUPOS CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

· POR NO ENTREGAR LA MARCA(S) OFERTADA (S), NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD HASTA 24 (VEINTICUATRO) HRS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN.

EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE LAS 7:00 HRS A LAS 11:00 HRS DESPUÉS DEL REPORTE DE LOS USUARIOS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR" PREVIA NOTIFICACIÓN DEL "INSTITUTO"

NO SE OTORGARA AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR "EL INSTITUTO".

EL INSTITUTO DEVOLVERÁ LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO REÚNAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.
- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN".
- NO SEAN EL PRODUCTO OFERTADO.
- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.
- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN DE 24 HRS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL CANJE CORRERÁN POR CUENTA DEL PARTICIPANTE PREVIO SU NOTIFICACIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL IMSS.

SEXTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COLUSJDC/ ADQ/2022/100 232
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, en el momento de la adjudicación, y de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



9
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E282-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/22

CONTRATO
D2M0098

FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO SE OCASIONE.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en un acta de dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLSUSJUR/ ADO/2022/100 734

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



10
Ricardo Flores
2022
Año de Maón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E282-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/22**

**CONTRATO
D2M0098**

**DÉCIMA
PRIMERA.-**

GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR A “EL INSTITUTO”, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL PROVEEDOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE EXPEDIDA POR LA AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES) DE ESTE CONTRATO.**

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, **SE CONSIDERAN DIVISIBLES** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ REALIZARSE UNA VEZ QUE HAYA TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GARANTÍA INDICADO, A SOLICITUD EXPRESA POR EL PROVEEDOR POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE SU EMPRESA A LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, QUIEN AUTORIZARÁ LA DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA CORRESPONDIENTE, DICHA AUTORIZACIÓN SE ENTREGARÁ AL PROVEEDOR, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIO AL ENVÍO DEL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA **IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)**, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE; **FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO**, SIN CALCULARSE EL IVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA TESORERÍA DE LA JEFATURA DE FINANZAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA DEL IMSS.

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, en el momento de la adjudicación, por lo que el presente contrato se otorga en virtud de la autorización de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **C0046/2022/100** **ADQ/2022/100** **732**
 COULAJUR/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 IMSS REGIONAL ESPECIAL EN COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



11
2022 *Ricardo Flores*
 Año de *Magón*
 PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E282-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/22**

**CONTRATO
D2M0098**

- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR HAGA ENTREGA DE LOS BIENES A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SE EXIMIRÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (FIANZA), LO ANTERIOR EN BASE AL ARTÍCULO 48, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

GARANTIA DE LOS BIENES:- EL PROVEEDOR SE OBLIGA CON EL INSTITUTO A ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, UNA GARANTÍA POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES CONTRA VICIOS OCULTOS, O CUALQUIER OTRO DAÑO QUE PRESENTEN LOS BIENES A ENTRERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR.

RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR AL "INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y NO CUMPLIDAS O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIDA.

**DÉCIMA
SEGUNDA.-**

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, CONSIDERANDO LA PARTE PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.**
- B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.**
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE**

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la presentación de documentos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la documentación que determinaron procedimientos de áreas requeridas, técnica y/o contable de la ODA.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefe de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el actamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
 COLUS/JR/C/ ADO/2022/100 2252
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 IMSS



12
2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E282-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/22**

**CONTRATO
D2M0098**

AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.

D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

• EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA
TERCERA.-**

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS PACTADOS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE COMPRA, SE APLICARÁ EL EQUIVALENTE AL 0.357% (CERO PUNTO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO), POR CADA TREINTA MINUTOS DE ATRASO, SIN EXCEDER EL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, HASTA LAS 13:30 HORAS.
- b) CUANDO TRANSCURRIDO EL HORARIO ESTIPULADO NO SE HUBIERA CUMPLIDO CON LA REPOSICIÓN O SE INCURRA EN INCUMPLIMIENTO CON DICHA REPOSICIÓN DE LOS BIENES, SE APLICARÁ EL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA, A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA SU RECEPCIÓN.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA ORDEN DE REPOSICIÓN O CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

**DÉCIMA
CUARTA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRECEPTO **54 BIS** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la presentación de la documentación de la contratación, ni del resultado de la
 inscripción de la compraventa, en el caso de que se requiera, en el momento de la adjudicación, para la inscripción de los bienes, con base
 en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número
 COLUSJUR/ ADQ/2022/100 236
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
Instituto Mexicano de Seguro Social
Departamento de Servicios Jurídicos, en
 el día de la fecha.



13
Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E282-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/22

CONTRATO
D2M0098

- 6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
- 7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
- 8. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUSPENDA O RETIRE EL CERTIFICADO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE O PERMISO SANITARIO QUE OTORQUE LA AUTORIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE.
- 9. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR PARTE DE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C., (EMA), SE CANCELA LA ACREDITACIÓN DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN RESPONSABLE DE LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO; Y EL PROVEEDOR NO PRESENTA EL CERTIFICADO DE OTRO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.
- 10. SI SE HUBIERA AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO.
- 11. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 12. SI SE SITÚA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO NÚMERO 50 DE LA LEY DE LA MATERIA.

DÉCIMA SÉPTIMA.-

RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR", EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA OCTAVA.-

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 COLJUR/JOC/ADQ/2022/00 251
 La validación jurídica es de fe pública, con independencia de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de los procedimientos de licitación, o de las especificaciones técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases, requisitos, técnicas y/o contractuales de la COO.



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E282-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/22

CONTRATO
D2M0098

ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PRESTADO ESTE NO CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO", EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número: COLSUSJUR/ADQ/2022/100-732

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación procedimental, identificando los elementos de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los requisitos, servicios, condiciones y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas. En consecuencia, se registró bajo el número: COLSUSJUR/ADQ/2022/100-732

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E282-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/22**

**CONTRATO
D2M0098**

JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

**VIGÉSIMA
CUARTA.-**

LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LAS BASES DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA
QUINTA.-**

JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA **01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COAJURJUC/ **ADQ/2022/00 232**

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la realización del procedimiento, términos y condiciones de la convocatoria y del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de la adquisición de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, ítemes y/o contratante de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



IMSS
de Servicios Jurídicos en
Colima





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E282-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/22**

**CONTRATO
D2M0098**

POR EL INSTITUTO

POR EL PROVEEDOR


DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR.
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL
COLIMA.


C. GUILLERMO ESPINOSA BARRETO
REPRESENTANTE LEGAL
ABARROTERA ESPINOSA, S. A. DE C. V.

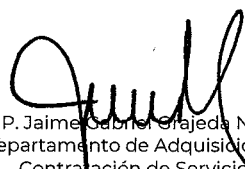
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO
FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL
EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144,
FRACCIONES XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI, INCISOS
A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN
IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS.

POR EL INSTITUTO


ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA.

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA CONTRATANTE EN
TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.


Lic. Luis Ordóñez Cruz
Enc. De la Oficina de Contratos
Revisó


C. P. Jaime Gabriel Grajeda Nuñez
Enc. Del Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Validó

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la
investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás
circunstancias que determinan procedencias las áreas requerida, técnica y/o contratante de la COAD

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
COLISUR/DC/ ADQ/2022/100 737

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en
cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, Artículo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base
en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E282-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/22

CONTRATO
D2M0098.

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO

PARTICIPANTE: ABARROTERA ESPINOSA, S.A. DE C.V.

REGISTRO	G.P.O.	G.E.P.	NOMBRE GENÉRICO	PRECIO UNITARIO	UNIDADES	PRESENTACION	H.G.Z.No.1			H.G.SZ.No.4			H.G.Z.No.10			TOTAL DELEGACIONAL						
							CAN T MIN	CAN T MAX	IMP MIN	IMP MAX	CAN T MIN	CAN T MAX	IMP MIN	IMP MAX	CAN T MIN	CAN T MAX	IMP MIN	IMP MAX	CAN T MIN	CAN T MAX	IMP MIN	IMP MAX
146	48	01	AMARANTO EN SEMILLA	\$66.00	K 1	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno	6	16	\$39 6.00	\$10 56.00	3	7	\$198 .00	\$462.00	2	5	\$132.00	\$33 0.00	11	28	\$72 6.00	\$1,848.00
147	48	04	DULCE AMARANTO (ALEGRÍA)	\$200.00	K 1	Individual, por pieza de 30 g a 60 g, envuelto en papel celofán o bolsa de plástico.	0	1	\$0.00	\$20 0.00	1	2	\$20 0.00	\$400.00	0	1	\$0.00	\$20 0.00	1	4	\$20 0.00	\$800.00
148	48	02	ARROZ PULIDO	\$18.00	K 1	En bolsas de polietileno o en cajas de cartón de 1000 g.	453	1,133	\$81 54.00	\$20 394.00	133	333	\$23 94.00	\$5994.00	56	139	\$10 08.00	\$25 02.00	642	1,605	\$115 56.00	\$28,890.00
149	48	03	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO	\$133.33	K 1	Lata metálica de 270 g a 300 g.	27	67	\$3 599.91	\$89 33.11	3	7	\$399 .99	\$933.31	3	7	\$399 .99	\$933 .31	33	81	\$43 99.9	\$10,799.73
150	48	04	HARINA DE ARROZ	\$30.00	K 1	Envase de cartón, con bolsa interior de papel o celofán u otro material compuesto de 250 g a 500 g.	4	9	\$12 0.00	\$27 0.00	3	7	\$90 0.00	\$210.00	3	7	\$90 0.00	\$210 .00	10	23	\$30 0.00	\$690.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 237

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la COAA



Ricardo Flores Magón
2022
PRECIOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050CYR012-E282-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/22

CONTRATO
D2M0098.

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO

RE- NG	G P O	G E N	ES P	NOMBRE GENÉRICO	PRECI O UNIT ARIO	U N I D A D E	PR E S	H.G.Z.No.1			H.G.SZ.No.4			H.G.Z.No.10			TOTAL DELEGACIONAL					
								CAN T MIN	CAN T MAX	IMP MIN	CAN T MIN	CAN T MAX	IMP MIN	CAN T MIN	CAN T MAX	IMP MIN	CAN T MIN	CAN T MAX	IMP MIN	CAN T MIN	CAN T MAX	IMP MIN
151	48	40	01	AVENA INTEGRAL	\$32.50	K	1	0	\$0.00	\$32.50	3	7	\$97.50	\$227.50	5	13	\$162.50	\$42.250	8	21	\$26.000	\$682.50
152	48	40	02	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	\$25.00	K	1	133	\$3.325	\$25.00	21	53	\$525.00	\$1325.00	80	200	\$20.00	\$5.00	234	586	\$58.500	\$14.650.000
153	48	40	04	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA	\$133.33	K	1	3	\$39.99	\$10.66	24	60	\$319.92	\$7999.80	4	10	\$533.32	\$133.330	31	78	\$41.332	\$10.399.74
154	48	40	01	MAIZ CACAHAUZIN TLE PRECOCIDO	\$18.00	K	1	0	\$0.00	\$18.00	4	10	\$72.00	\$180.00	5	13	\$90.00	\$23.400	9	24	\$162.00	\$432.00
155	48	40	02	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZA DA	\$16.00	K	1	0	\$0.00	\$16.00	3	7	\$48.00	\$112.00	5	13	\$80.00	\$20.800	8	21	\$128.00	\$336.00
156	48	40	03	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZA	\$80.00	K	1	0	\$0.00	\$80.00	1	3	\$80.00	\$240.00	3	7	\$24.00	\$56.000	4	11	\$32.000	\$880.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 231

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la OOAD



Ricardo Flores
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E282-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0046/22

CONTRATO D2M0098.

ANEXO 1 (UNO) REQUERIMIENTO

Table with columns: REN, GPO, GEN, ESP, NOMBRE GENERICO, PRECIO UNITARIO, UNIDAD, PRES, PRESENTACION, H.G.Z.No. 1, H.G.Z.No. 4, H.G.Z.No. 10, TOTAL DELEGACIONAL. Rows include items like GALLETAS, SALADA ENV. INDIVIDUAL, HARINA DE TRIGO, PASTAS PARA SOPA, etc.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00

757

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la OAD.



Ricardo Flores Magón PRESIDENTE DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E282-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/22

CONTRATO
D2M0098.

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO

RE NG	G P O	G E N	ES P	NOMBRE GENÉRICO	PRECI O UNIT ARIO	U N I D A D E S	PR E S	PRESENTACIÓN	H.G.Z.No.1			H.G.Z.No.4			H.G.Z.No.10			TOTAL DELEGACIONAL								
									CAN T MIN	CAN T MAX	IMP MIN	CAN T MIN	CAN T MAX	IMP MIN	CAN T MIN	CAN T MAX	IMP MIN	CAN T MIN	CAN T MAX	IMP MIN	CAN T MIN	CAN T MAX	IMP MIN	CAN T MAX	IMP MAX	
169	48	40	28	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	\$42.48	K	1	Bolsa de polietileno de 260 g (10 piezas) a 520 g (20 piezas).	13	33	\$55.14	19	47	\$80.71	8	21	\$339.84	40	101	\$16.99	4	208	40	101	\$16.99	\$4,290.48
170	48	40	29	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL	\$86.27	K	1	Bolsa de polietileno de 260 g (10 piezas).	0	1	\$0.27	7	17	\$60.38	11	28	\$94.89	18	46	\$1.55	2.86	15.56	18	46	\$1.55	\$3,968.42
				B.- PAN FRESCO					1536	3853	\$5.12	1020	2547	\$31.58	1111	2780	\$31.96	3667	9180	\$114.19	71	20	3667	9180	\$114.19	\$286.543.61
171	48	40	120	PAN BLANCO	\$4.00	P Z A	1	Por pieza de 45g a 60g o de 30 g a 45 g (para pacientes) en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel giasine para evitar la modificación de textura.	213	533	\$85.20	140	350	\$56.00	187	467	\$74.80	540	1,350	\$2.16	0.00	0	0	1,350	\$2.16	\$5,400.00
172	48	40	160	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	\$4.50	P Z A	1	Pieza de 30 g a 45 g por porción, en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel giasine para evitar la modificación de textura.	0	1	\$0.00	40	100	\$180.00	83	207	\$373.50	123	308	\$553.50	0.00	50	123	308	\$553.50	\$1,386.00
173	48	40	210	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	\$5.00	P Z A	1	Por pieza de 30 a 35 g (para pacientes) o de 45g a 50 g en caja de cartón o plástico, envueltas con papel giasine que evite la modificación de textura.	533	1,333	\$2.66	27	67	\$135.00	133	333	\$665.00	693	1,733	\$3.46	65.00	0	693	1,733	\$3.46	\$8,665.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 732

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la OAD.



Ricardo
2022 Flores
Magón
PROFESOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E282-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/22

CONTRATO
D2M0098.

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO

RE NG	G P O	G E N	ES P	NOMBRE GENÉRICO	PRECI O UNIT ARIO	U N I D A R I O	PR E S	PRESENTACIÓN	H.G.Z.No.1			H.C.SZ.No.4			H.G.Z.No.10			TOTAL DELEGACIONAL			
									CAN T MIN	CAN T MAX	IMP MI N	CAN T MIN	CAN T MAX	IMP MIN	CAN T MIN	CAN T MAX	IMP MIN	CAN T MIN	CAN T MAX	IMP MIN	CAN T MIN
174	48	0	6	PAN DULCE PASTA HOJALDRAD A	\$6.00		P Z A	Por pieza de 30 a 35 g (para pacientes) o de 45g a 50 g en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura.	0	1	\$0. 00 0	13	33	\$78. 00 0	187	467	\$112. 200 0	200	501	\$12. 000 0	\$3,006 .00
175	48	0	6	PAN DE MUERTO	\$6.00		P Z A	Por pieza de 30 a 35 g (para pacientes) o de 45g a 50 g en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura.	0	1	\$0. 00 0	27	67	\$162. 00 0	53	133	\$318. 00 800	80	201	\$48. 000 00	\$1,206. 00
176	48	0	6	PASTEL	\$200. 00		K	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel.	0	1	\$0. 00 000	3	7	\$60. 000 00	5	13	\$10. 000 000	8	21	\$16. 000 0	\$4,200 .00
177	48	0	6	ROSCA DE REVES	\$150.0 0		K	A granel por peso en gramos, en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura.	0	1	\$0. 00 00	1	3	\$150. .00 0	5	13	\$75. 000 000	6	17	\$90. 000 00	\$2,550. 00
				C- PAN DE CAJA					746	1,871	\$3. 517 06 0	251	627	\$18. 650 0	653	1,663	\$49. 765 0	1,650	4,131	\$10. 358. 50	\$26.41 3.00
178	48	0	6	PAN BLANCO DE CAJA	\$60.16		K	Bolsa de polietileno de 650 g (24 rebanadas y 2 tapas) y de 350 g (12 rebanadas y 2 tapas).	48	120	\$2. 88 7.6 8	27	67	\$162. 4.32 72	27	67	\$162. 4.32 2	102	254	\$6.13 6.32	\$15.28 0.64
179	48	0	6	PAN BOLLO	\$77.7 8		K	Bolsa de polietileno impermeable de 425 a 450g (8 piezas).	8	20	\$62. 2.2 4	13	33	\$101. 1.14 74	23	57	\$17. 88.9 4	44	110	\$3.4 22.3 2	\$8,555. 80



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 732

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la OOAD



Ricardo Flores
Jefe de Magón
PRECIOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050CYR012-E282-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/22

CONTRATO
D2M0098.

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO

RE NG	C P O	C E N	E S P	NOMBRE GENÉRICO	PRECI O UNIT ARIO	U N I D A D E	PR E S	PRESENTACION	H.G.Z.No.1			H.G.SZ.No.4			H.G.Z.No.10			TOTAL DELEGACIONAL						
									CAN T MIN	CAN T MAX	IMP MI N	CAN T MIN	CAN T MAX	IMP MIN	CAN T MIN	CAN T MAX	IMP MIN	CAN T MIN	CAN T MAX	IMP MIN	CAN T MIN	CAN T MAX	IMP MIN	CAN T MAX
180	48	40	150	PAN INTEGRAL DE CAJA	\$60.00	K	1	En bolsa de polietileno 700 g a 750 g (24 rebanadas y 2 tapas).	200	500	\$12.00	27	67	\$1.62	40	100	\$2.40	40	100	\$6.00	267	667	\$16.02	0.00
181	48	40	170	PAN MEDIAS NOCHES	\$94.12	K	1	Bolsa de polietileno de 275 g a 290 g (8 piezas).	0	1	\$0.94	8	20	\$752.96	40	100	\$3.70	40	100	\$9.40	48	121	\$4.50	\$11,388.52
182	48	40	18	PAN MOLIDO	\$111.90	K	1	Bolsa de polipropileno. Con gramaje de 210 g a 1000 g. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente	8	20	\$8.95	8	20	\$89.52	13	33	\$1.40	13	33	\$3.60	29	73	\$3.20	\$8,168.70
183	48	40	20	PAN TOSTADO DE CAJA	\$135.71	K	1	Bolsa de polipropileno de 200 g a 210 g (14 rebanadas).	0	1	\$0.135	8	20	\$10.85	13	33	\$1.76	13	33	\$4.40	21	54	\$2.80	\$7,328.34
				GRUPO 5 LEGUMINOSAS					264	662	\$16.41	91	227	\$69.83	156	390	\$12.79	156	390	\$32.51	511	1,279	\$36.19	\$90,742.00
184	48	50	01	FRIJOL PERUANO	\$35.00	K	1	A granel o empaquetado en bolsa de polietileno de 1000 g.	0	1	\$0.35	53	133	\$1.85	21	53	\$7.35	21	53	\$1.80	74	187	\$2.50	\$6,545.00
185	48	50	02	FRIJOL BAYO	\$42.00	K	1	A granel o empaquetado en bolsa de polietileno de 1000 g.	667	1,667	\$28.01	27	67	\$113.40	97	243	\$4.00	97	243	\$10.70	791	1,977	\$33.22	\$83,034.00
186	48	50	03	ALUBIA	\$40.50	K	1	A granel o empaquetado en bolsa de polietileno de 1000 g.	0	1	\$0.40	3	7	\$121.50	3	7	\$121.50	3	7	\$121.50	6	15	\$24.30	\$607.50



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 732

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la OAD



2022 Flores
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E282-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/22

CONTRATO
D2M0098.

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO

REN	GPO	GEN	ESP	NOMBRE GENÉRICO	PRECIO UNITARIO	UNIDADES	PRES	PRESENTACION	H.G.Z.No.1			H.G.SZ.No.4			H.G.Z.No.10			TOTAL DELEGACIONAL				
									CAN T MIN	CAN T MAX	IMP M N	CAN T MIN	CAN T MAX	IMP M N	CAN T MIN	CAN T MAX	IMP M N	CAN T MIN	CAN T MAX	IMP M N	CAN T MIN	CAN T MAX
187	05	01	05	FRIJOL FLOR DE MAYO	\$24.00	1	K	A granel o empaçado en bolsa de polietileno de 1000 g	0	1	\$0.00	3	7	\$72.00	\$168.00	11	27	\$26.00	14	35	\$336.00	\$840.00
188	05	02	05	FRIJOL FLOR DE JUNIO	\$24.00	1	K	A granel o empaçado en bolsa de polietileno de 1000 g	0	1	\$0.00	3	7	\$72.00	\$168.00	8	21	\$192.00	11	29	\$264.00	\$696.00
189	05	03	05	FRIJOL PINTO NACIONAL	\$23.00	1	K	A granel o empaçado en bolsa de polietileno de 1000 g	0	1	\$0.00	3	7	\$69.00	\$161.00	5	13	\$115.00	8	21	\$184.00	\$483.00
190	05	06	05	FRIJOL NEGRO	\$22.00	1	K	A granel o empaçado en bolsa de polietileno de 1000 g	0	1	\$0.00	3	7	\$66.00	\$154.00	5	13	\$110.00	8	21	\$176.00	\$462.00
191	05	01	05	CARBANZO	\$34.50	1	K	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g	0	1	\$0.00	3	7	\$103.50	\$241.50	5	13	\$172.50	8	21	\$276.00	\$724.50
192	05	01	05	HABA SECA	\$73.00	1	K	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g	0	1	\$0.00	3	7	\$219.00	\$511.00	11	27	\$80.00	14	35	\$102.00	\$2,555.00
193	05	01	05	LENTEJA	\$33.00	1	K	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g	67	167	\$2,211.00	13	33	\$42.90	\$1,089.00	14	34	\$46.00	94	234	\$310.00	\$7,722.00
194	05	04	05	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	\$23.00	1	K	En bolsa de polietileno o poliestireno de 250 a 500 g.	43	107	\$989.00	8	20	\$184.00	\$460.00	21	53	\$48.00	72	180	\$165.00	\$4,140.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 832

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la OAD



Ricardo Flores
Magón
PRECIOSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050CYR012-E282-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0046/22

CONTRATO D2M0098.

ANEXO 1 (UNO) REQUERIMIENTO

Table with columns: REN, GPO, GEN, ESP, NOMBRE GENERICO, PRECIO UNITARIO, UNIDADES, PRESENTACION, H.G.Z.No.1, H.G.SZ.No.4, H.G.Z.No.10, TOTAL DELEGACIONAL. Rows include items like AZUCAR MORENO, AZUCAR REFINADO, PILONCILLO, CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 332

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la OOAD.



2022 Flores Magón

PRELUDIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E282-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0046/22

CONTRATO D2M0098.

ANEXO 1 (UNO) REQUERIMIENTO

Table with columns: RENGLON, GPO, GEN, ESP, NOMBRE GENERICO, PRECIO UNITARIO, UNIDADES, PRESENTACION, H.G.Z.No.1, H.G.SZ.No.4, H.G.Z.No.10, TOTAL DELEGACIONAL. Rows include items like CHOCOLATE EN POLVO, CAJETA, COCADA, PALANQUET A DE CACAHUATE, DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR, GUAYABA EN ALMIBAR.

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00

232

La validación Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OAD



2022 Flores Año de Magón

RICARDO FLORES PRESIDENTE DE LA REVOLUCION MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E282-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/22

CONTRATO
D2M0098.

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO

RE NG	C P O	C E N	E S P	NOMBRE GENÉRICO	PRECI O UNIT ARIO	U N I D A R I O	P R E S	P R E S E N T A C I O N	H.G.Z.No.1			H.G.SZ.No.4			H.G.Z.No.10			TOTAL DELEGACIONAL						
									CAN T MIN	CAN T MAX	IMP M N	CAN T MIN	CAN T MAX	IMP M N	CAN T MIN	CAN T MAX	IMP M N	CAN T MIN	CAN T MAX	IMP M N	CAN T MIN	CAN T MAX	IMP M N	
205	48	60	03	MANGO EN ALMIBAR	\$50.00	0	1	\$0.00	2	5	\$100.00	3	7	\$150.00	5	13	\$25.00	13	35	\$35.00	5	13	\$25.00	650.00
206	48	60	04	PERA EN ALMIBAR	\$69.51	0	1	\$0.00	1	3	\$69.51	1	3	\$69.51	1	3	\$69.51	1	3	\$69.51	1	3	\$69.51	\$486.57
207	48	60	05	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR	\$57.50	1	2	\$57.50	11	27	\$632.50	13	33	\$74.75	25	62	\$14.37	25	62	\$14.37	25	62	\$14.37	\$3,565.00
208	48	60	05	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	\$57.50	0	1	\$0.00	11	27	\$632.50	13	33	\$74.75	25	62	\$14.37	25	62	\$14.37	25	62	\$14.37	\$3,565.00
209	48	60	06	PURE DE MANZANA	\$65.22	0	1	\$0.00	3	7	\$195.66	8	20	\$52.17	11	28	\$71.74	11	28	\$71.74	11	28	\$71.74	\$1,826.16
210	48	60	01	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	\$100.00	126	315	\$12.60	9	23	\$90.00	19	47	\$19.00	154	385	\$15.40	154	385	\$15.40	154	385	\$15.40	\$38.50
211	48	60	01	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE	\$32.00	0	1	\$0.00	4	10	\$128.00	8	20	\$25.60	12	31	\$38.40	12	31	\$38.40	12	31	\$38.40	\$9.920.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 732

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la COAD



Ricardo
2022 Flores
Magón
PRECIOSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E282-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0046/22

CONTRATO D2M0098.

ANEXO 1 (UNO) REQUERIMIENTO

Table with columns: RENGL, GPO, GEN, ESP, NOMBRE GENERICO, PRECIO UNITARIO, UNIDADES, PRES, PRESENTACION, H.G.Z.No.1, H.G.Z.No.4, H.G.Z.No.10, TOTAL DELEGACIONAL. Rows include items like BEBIDA PAST, LISTA PARA BEBER, GUAYABA, etc.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 237 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OAD



Ricardo Flores Magón PRESIDENTE DE LA REVOLUCION MEXICANA



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E282-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0046/22

CONTRATO D2M0098.

ANEXO 1 (UNO) REQUERIMIENTO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 232

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la OOAD

Table with columns: RENGL, GPO, GEN, ESP, NOMBRE GENERICO, PRECIO UNITARIO, UNIDADES, PRES, PRESENTACION, H.G.Z.No. 1, H.G.Z.No. 4, H.G.Z.No. 10, TOTAL DELEGACIONAL. Rows include items like AJONJOLI, CANELA EN RAJA, CANELA MOLIDA, and CLAVO ENTERO.



2022 Flores Magón
PRESENCIAL EN LA REVOLUCIÓN PRESENCIAL



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E282-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/22

CONTRATO
D2M0098.

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO

RE NG O	G P O	G E N	ES P	NOMBRE GENÉRICO	PRE C O U N I T A R I O	U N I D A D E	PR E S	PRESENTACION	H.C.SZ.No.1			H.C.SZ.No.4			H.C.Z.No.10			TOTAL DELEGACIONAL							
									CAN T MIN	CAN T MAX	IMP P MIN	IMP P MAX	IMP MA MIN	IMP MA MAX	CAN T MIN	CAN T MAX	IMP T MIN	IMP T MAX	IMP MA MIN	IMP MA MAX	CAN T MIN	CAN T MAX	IMP T MIN	IMP T MAX	IMP MA MIN
243	48	80	06	COMINO ENTERO	\$80.00	K	1	Entero: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico de 100 g a 500 g o envasado en frasco de vidrio con capacidad de 40g, plástico o en bolsa de poliestireno, de marca registrada y autorizada. Molido: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico de 100g a 500g, en bolsa de poliestireno, en frasco de vidrio con capacidad de 20 g a 60 g o plástico con tapa interior perforada tipo salero, de marca registrada y autorizada.	2	5	\$16.00	\$40.00	\$80.00	1	2	\$80.00	\$160.00	0	1	\$0.00	\$80.00	3	8	\$24.00	\$640.00
244	48	80	03	LAUREL	\$85.00	K	1	A granel, por peso en gramos o manojo en bolsa de plástico perforada. Debe estar exento de contaminantes.	1	3	\$85.00	\$255.00	\$85.00	1	3	\$85.00	\$255.00	0	1	\$0.00	\$85.00	2	7	\$170.00	\$595.00
245	48	80	110	NUEZ MOSCADA	\$250.00	K	1	Entera: Envasada en bolsa de plástico de 45 g. Molido: Envasada en bolsa de plástico o en frasco de vidrio o plástico, de 45 a 100 g. Marca registrada y autorizada.	0	1	\$0.00	\$25.00	\$0.00	0	1	\$0.00	\$250.00	0	1	\$0.00	\$25.00	0	3	\$0.00	\$750.00
246	48	80	08	OREGANO EN HOJA	\$90.00	K	1	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 10 g a 55 g, de marca registrada y autorizada.	1	3	\$9.00	\$27.00	\$90.00	1	3	\$90.00	\$270.00	0	1	\$0.00	\$90.00	2	7	\$180.00	\$630.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la OOAD



Ricardo Flores
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSORES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E282-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/22

CONTRATO
D2M0098.

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO

RE NG O	G P O	C E N	E S P	NOMBRE GENÉRICO	PRECI O UNIT ARIO	U N I D A D E	PR E S	PRESENTACION	H.G.Z.No.1			H.G.SZ.No.4			H.G.Z.No.10			TOTAL DELEGACIONAL					
									CAN T MIN	CAN T MAX	IMP M X	CAN T MIN	CAN T MAX	IMP M X	CAN T MIN	CAN T MAX	IMP M X	CAN T MIN	CAN T MAX	IMP M X	CAN T MIN	CAN T MAX	IMP M X
247	48	80	09	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	\$210.00	K	1	Entera o molida; a granel por peso en gramos. Envasada en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g. de marca registrada y autorizada.	3	7	\$63.00	\$14.70	4	9	\$84.00	\$1890.00	1	3	\$210.00	8	19	\$1680.00	\$3,990.00
248	48	80	09	PIMIENTA NEGRA ENTERA	\$175.00	K	1	Entera o molida; a granel por peso en gramos. Envasada en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g. de marca registrada y autorizada.	0	1	\$0.00	\$175.00	1	3	\$175.00	\$525.00	0	1	\$0.00	1	5	\$175.00	\$875.00
249	48	80	09	PIMIENTA BLANCA ENTERA	\$300.00	K	1	Entera o molida; a granel por peso en gramos. Envasada en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g. de marca registrada y autorizada.	0	1	\$0.00	\$30.00	1	3	\$30.00	\$900.00	0	1	\$0.00	1	5	\$30.00	\$1,500.00
250	48	80	09	PIMIENTA BLANCA MOLIDA	\$300.00	K	1	Entera o molida; a granel por peso en gramos. Envasada en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g. de marca registrada y autorizada.	0	1	\$0.00	\$30.00	1	3	\$30.00	\$900.00	0	1	\$0.00	1	5	\$30.00	\$1,500.00
251	48	80	01	EXTRACTO DE VAINILLA	\$48.28	L	1	En frasco de vidrio o plástico con capacidad de 50 ml a 500 ml, de marca registrada y autorizada.	3	8	\$14.48	\$38.62	6	16	\$28.96	\$772.48	8	20	\$38.62	17	44	\$82.07	\$2,124.32

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la OOAD



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050CYR012-E282-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/22

CONTRATO
D2M0098.

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO

RE NG	G P O	C E N	E S P	NOMBRE GENÉRICO	PRECI O UNIT ARIO	U N I D A R I O	PR E S	PRESENTACION	H.G.Z.No.1			H.G.SZ.No.4			H.G.Z.No.10			TOTAL DELEGACIONAL								
									CAN T MIN	CAN T MAX	IMP MIN	CAN T MIN	CAN T MAX	IMP MIN	CAN T MIN	CAN T MAX	IMP MIN	CAN T MIN	CAN T MAX	IMP MIN	CAN T MIN	CAN T MAX	IMP MIN	CAN T MIN	CAN T MAX	IMP MIN
273	48	80	01	ACHIOTE EN PASTA	\$104.55	K	1	En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta con un peso de 110 a 1000 g.	3	8	\$31.365	3	7	\$313.65	3	7	\$313.65	7	7	\$731.85	9	22	\$94.095	22	22	\$2,300.10
274	48	80	02	CONSUME DE POLLO DESHIDRATA DO EN POLVO	\$115.00	K	1	Frasco y/o bolsa de plástico de 500 g a 2 kg	61	153	\$7.015	5	13	\$575.00	13	33	\$1,495.00	79	199	\$37.950	79	199	\$9.850	199	199	\$22.885.00
275	48	80	03	MOSTAZA PREPARADA	\$60.47	K	1	En frasco de vidrio o plástico de 225 a 450 g, de marca registrada y autorizada.	3	8	\$18.141	1	3	\$60.47	8	20	\$181.41	12	31	\$72.094	12	31	\$72.064	31	31	\$1,874.57
276	48	80	04	SALSA DE TOMATE "TIPO CATSUP"	\$22.00	K	1	Botella de plástico, empaque tetraabrik o tetrawedge de 400 a 2000 g	3	7	\$66.00	4	10	\$88.00	8	20	\$220.00	15	37	\$44.00	15	37	\$33.000	37	37	\$814.00
				ABAPROTES					70	176	\$7.576	13	33	\$110.371	32	80	\$2,628.26	115	289	\$56.762	115	289	\$11.815	289	289	\$27,873.67



Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 232

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la OOAD



Ricardo Flores
2022 Flores
Año de Maíz
PRECURSORES DE LA REVOLUCIÓN PERSONAL





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050CYR012-E282-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/22

CONTRATO
D2M0098.

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO

RE NG	G P O	C E N	E S P	NOMBRE GENÉRICO	PRE C O U N I T A R I O	U N I D A D E	P R E S	P R E S E N T A C I O N	H.G.Z.No. 1			H.C.SZ.No. 4			H.G.Z.No. 10			TOTAL DELEGACIONAL						
									CAN T M I N	IMP M A X	IMP M I N	CAN T M A X	IMP M I N	CAN T M A X	IMP M A X	IMP M I N	CAN T M A X	IMP M A X	IMP M I N	CAN T M A X	IMP M A X	IMP M I N		
277	48	10	20	ALBÚMINA DESHIDRATA DA	\$800. 00	K	1	Por ración calculada en paquetes de polietileno o poliestireno, en cajas de cartón, preferentemente materiales biodegradables, sellados herméticamente, contenido neto de 250 g a 500 g, transportar en bandeja de plástico reutilizable limpia	1	\$8 00. 00	0	\$0.0 0	0	\$800.0 0	0	\$0.0 0	1	\$80 0.00	1	\$80 0.00	5	5	9	\$4,000 .00
278	48	10	01	ATUN EN ACETE	\$122.3 4	K	1	Peso por ración de 60 + 30 g. Latas de 140 a 1880 g peso neto y masa drenada de 100g a 1350 en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya)	0	\$0. 00	1	\$122. 34	3	\$367.0 2	0	\$0.0 0	1	\$122. 34	1	\$122. 34	5	5	34	\$611.70
279	48	10	01	ATUN EN AGUA	\$122.3 4	K	1	Peso por ración de 60 + 30 g. Latas de 140 a 1880 g peso neto y masa drenada de 100g a 1350 en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya)	120	\$14. 68	300	\$97. 872	200	\$24.46 8.00	107	\$13. 090	267	\$32. 664	307	\$37. 558	767	767	38	\$93.83 4.78



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 732

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la OOAD



Ricardo Flores
2022 Flores
Alto de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MEXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050CYR012-E282-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/22

CONTRATO
D2M0098.

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO

RE- NG	G P O	G E N	E S P	NOMBRE GENÉRICO	PRECI O UNIT ARIO	U N I D A D E S	PR E S E N T A C I O N	H.G.Z.No. 1			H.C.SZ.No.4			H.G.Z.No.10			TOTAL DELEGACIONAL														
								CAN T MIN	CAN T MAX	IMP MI N	IMP MA X	CAN T MIN	CAN T MAX	IMP MIN	IMP MAX	CAN T MIN	CAN T MAX	IMP MIN	IMP MAX	CAN T MIN	CAN T MAX	IMP MIN	IMP MAX								
280	48	10	03	CAMARÓN SECO	\$260. 00	K	1	0	1	\$0. 00	\$26 0.00	0	1	\$0.0 0.00	\$26 0.00	0	1	\$0.0 0.00	\$26 0.00	0	1	\$0.0 0.00	\$26 0.00	0	1	\$0.0 0.00	\$26 0.00	0	1	\$0.0 0.00	\$26 0.00
281	48	10	20	CAZÓN SECO	\$240. 00	K	1	0	1	\$0. 00	\$24 0.00	0	1	\$0.0 0.00	\$240 0.00	0	1	\$0.0 0.00	\$240 0.00	0	1	\$0.0 0.00	\$240 0.00	0	1	\$0.0 0.00	\$240 0.00	0	1	\$0.0 0.00	\$240 0.00
282	48	30	10	CHAMPINÓN ENVASADO ENTERO	\$63.75	K	1	0	1	\$0. 00	\$63. 75	2	2	\$63. 75	\$127.5 0	2	4	\$127. 50	\$255 .00	3	7	\$191. 25	\$446.2 5	3	7	\$191. 25	\$446.2 5	3	7	\$191. 25	\$446.2 5
283	48	30	10	CHAMPINÓN ENVASADO REBANADO	\$63.75	K	1	19	47	\$12. 5	\$29 96.2 5	7	7	\$191. 25	\$446.2 5	7	17	\$44 6.25	\$10 83.7 5	29	71	\$718 48.7 5	\$4,526. 25	29	71	\$718 48.7 5	\$4,526. 25	29	71	\$718 48.7 5	\$4,526. 25
284	48	10	30	CHARAL SECO	\$120.0 0	K	1	0	1	\$0. 00	\$120 .00	2	2	\$120 .00	\$240.0 0	0	1	\$0.0 0.00	\$120 .00	1	4	\$120 .00	\$480.0 0	1	4	\$120 .00	\$480.0 0	1	4	\$120 .00	\$480.0 0



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 222

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la OOAD.



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECIOSO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E282-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/22

CONTRATO
D2M0098.

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO

REGISTRO	G P O	G E N	ES P	NOMBRE GNERICO	PREGI O UNIT ARIO	U N I	P R E S	PRESENTACION	H.G.Z.No.1			H.G.SZ.No.4			H.G.Z.No.10			TOTAL DELEGACIONAL		
									CAN T MIN	CAN T MAX	IMP MA N	CAN T MIN	CAN T MA X	IMP MIN X	CAN T MIN	CAN T MA X	IMP MIN X	CAN T MIN	CAN T MA X	IMP MIN X
291	48	30	150	CHILE SECO GUAJILLO	\$120.00	K	1	biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	2	6	\$24.00	3	7	\$36.00	5	13	\$60.00	10	26	\$120.00
292	48	30	150	CHILE SECO MORITA	\$200.00	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	0	1	\$0.00	3	3	\$20.00	0	1	\$0.00	1	5	\$20.00
293	48	30	150	CHILE SECO PASILLA	\$150.00	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	0	1	\$0.00	3	7	\$45.00	2	4	\$30.00	5	12	\$75.00
294	48	30	160	CHILE ADOBADO EN LATA	\$88.75	K	1	En lata con capacidad de 215 g a 2800 g.	0	1	\$0.00	4	10	\$355.00	3	8	\$266.25	7	19	\$621.25



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 237

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la OOAD



Ricardo Flores
2022 Flores
Año de Miraflores
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN INSTITUCIONAL





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E282-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0046/22

CONTRATO D2M0098.

ANEXO 1 (UNO) REQUERIMIENTO

Table with columns: RENGLON, CPO, CEN, ESP, NOMBRE GENERICO, PRECIO UNITARIO, UNIDADES, PRESENTACION, H.G.Z.No.1, H.G.Z.No.4, H.G.Z.No.10, TOTAL DELEGACIONAL. Rows include items like Chiles enteros, Ciruela procesada, Elote, etc.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 237

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la OOAD.



2022 Flores Magón Año de la Revolución Mexicana



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050CYR012-E282-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/22

CONTRATO
D2M0098.

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO

PARTICIPANTE	N° DE CONTRATO INTERNO	PORCENTAJE DE GARANTÍA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTÍA
ABARROTERA ESPINOSA, S.A. DE C.V.	C0046/22	10%	\$879,822.67	\$87,982.26

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO: **\$344,263.35** (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.) **CON IMPUESTOS INCLUIDOS (8% DE IEPS Y 16% DE IVA)**

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO: **\$879,822.67** (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 67/100) **CON IMPUESTOS INCLUIDOS (8% DE IEPS Y 16% DE IVA)**.

IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO **\$87,982.26** (OCHOENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.).



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 **737**

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la COAD



Recuerdo
2022 Flores
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E282-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/22

CONTRATO
D2M0098.

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO

CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES

GRUPO	DÍA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
1. ABARROTES 2. CEREALES 3. LEGUMINOSAS 4. AZÚCARES 5. GRASAS 6. CONDIMENTOS	1. De lunes a sábado, de 6:00 a 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de Compra
NOTA: LOS HORARIOS Y DÍAS DE ENTREGA PODRÁN SER AJUSTADOS DE ACUERDO A CADA UNIDAD.	
2660-013-001	



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00

237

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la OCAD.



Ricardo Flores
Alto de Magón
2022 Flores
PRECURSORES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E282-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/22**

**CONTRATO
D2M0098.**

**ANEXO 2 (DOS)
FORMATO ORDEN DE COMPRA**



**Dirección de Prestaciones Medicas
Unidad de Atención Medica
P.L.A.C.A.
Orden de Compra del al
HOSPITAL**

Día de la semana	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO DOM+LUN			LÚNES	SEMANA
Día de surtido									
Fecha de la minuta									
Minuta									

ENTREGO

RECIBO

NOMBRE Y GIRO EMPRESA

**NOMBRE Y FIRMA RESP. DEL ALMACEN
DE VIVERES**

NOMBRE Y FIRMA R.P.T.E. PROVEEDOR

DOMICILIO:

REG. FED. CAUSANTES:

HORA:

RECIBE MERCANCIA

VO. BO.

JEFE DEL DEPTO. DE NUTRICION

CED. EMPADRONAMIENTO:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
COL/SJ/BC/APD/2022/00 252
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la legalidad, procedencia, veracidad y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mérito correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o improcedencia de los recursos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de la OOAD.

Universidad Veracruzana, A.C. - UNIVRA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Ricardo Flores
Año de Maíz
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 Departamento de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E282-2022
 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/22**

**CONTRATO
D2M0098.**

**ANEXO 2 (DOS)
FORMATO ORDEN DE COMPRA**

FORMATO DE LLENADO

EXCA 40

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

COORDINACION DE ATENCION MEDICA

(1) ORDEN DE COMPRA DEL ____/____/____ AL ____/____/____

(2) UNIDAD _____

(5) CLAVE (6) C.B.A. _____

(7) NOMBRE	(8) UMI	(11) MARTES	(12) ADECUA	(11) MIERCOLES	(12) ADECUA	(11) JUEVES	(12) ADECUA	(13) TOTAL
(8) DIA DE SURTIDO	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
(10) MINUTA CORRESPONDIENTE	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

(14) ENTREGO _____

(16) RECIBIO _____

(15) HORA _____

RECIBIE MERCANCIA _____

(17) YO. BO. _____

JEFE DPETO NUTRICION _____

(18) NOMBRE Y GIRO DE LA EMPRESA _____

DOMICILIO _____

REG. FED. DE CAUSANTES _____

CED. EMPADRONAMIENTO _____

(3) HOJA _____

(4) FECHA _____

La validación jurídica se efectúa al realizar todos los requisitos de inscripción, presentación, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se promueva en ningún momento la contratación de servicios jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/JSI/DC/ADQ/2022/00 732

OBSERVACIONES DE SERVICIOS JURIDICOS
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E282-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/22**

**CONTRATO
D2M0098.**

**ANEXO 2 (DOS)
FORMATO ORDEN DE COMPRA**

**INSTRUCCIONES DE LLENADO
FORMATO ORDEN DE COMPRA**

Nombre del Formato: ORDEN DE COMPRA

Clave: del formato EXCA -40

Objetivo: Satisfacer a los proveedores las cantidades ordinarias de alimentos que se utilizarán con 24 horas posteriores a su recepción.

Elaborado por: Nutricionista Dietista, responsable del almacén de víveres o auxiliar de almacén o jefe de producción.

No. De Tantos: Original y copia.

Distribución: Original para el proveedor y copia para la nutricionista dietista o responsable del almacén de víveres o auxiliar de almacén o jefe de producción.

No.	DATO	ANOTAR
1	ORDEN DE COMPRA	INDICA EL DIA, MES Y AÑO DE LA SEMANA QUE CORRESPONDE EL PARA EL SURTIDO DE LOS ARTICULOS SOLICITADOS.
2	UNIDAD	INDICA LA CLAVE PRESUPUESTAL Y NOMBRE DE LA UNIDAD MEDICA QUE CORRESPONDE LA ORDEN DE COMPRA.
3	HOJA	NUMERO DE HOJAS CONSECUTIVAS DEL SISTEMA P.L.A.C.A.
4	FECHA	FECHA EN QUE SE DIGITO EL SISTEMA P.L.A.C.A.
5	CLAVE	GRUPO DE ALIMENTOS AL QUE CORRESPONDE.
6	C.B.A.	NUMERO QUE SE IDENTIFICA EN EL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS.
7	NOMBRE	NOMBRE DEL ARTICULO A SURTIR.
8	UNIDAD	FORMA DE PRESENTACION DEL ARTICULO A SURTIR (LTO. O KG.)
9	DIA DER SURTIDO	INDICA LA FECHA QUE CORRESPONDE A EL SURTIDO DEL ALIMENTO. Y EL DIA DE LA SEMANA QUE SE RECIBIRAN LOS ARTICULOS SOLICITADOS.

NOTA: ESTE FORMATO CONSTA DE DOS HOJAS:

1ª HOJA SIEMPRE INICIA EN VIERNES Y TERMINA EN LUNES.

La validación jurídica se otorga al realizar el presente documento, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni de la autorización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: **COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 732**

La validación jurídica se otorga al realizar el presente documento, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni de la autorización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: **COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 732**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
JEFATURA DELEGADA REGIONAL EN COLIMA
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E282-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/22**

**CONTRATO
D2M0098.**

**ANEXO 2 (DOS)
FORMATO ORDEN DE COMPRA**

2ª HOJA SIEMPRE INICIA EN MARTES Y TERMINA EN JUEVES.

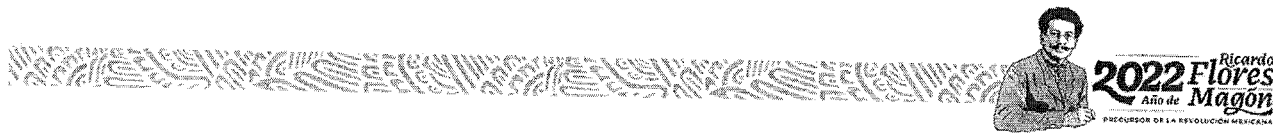
10	MINUTA CORRESPONDIENTE	INDICA EL No. DE LA MINUTA DEL DIA QUE CORRESPONDE EN EL SISTEMA PLÁ.C.A. (CONTROL INTERNO).
11	DIA DE LA SEMANA	INDICA EL DIA DE LA SEMANA QUE SE RECIBIRAN LOS ARTICULOS SOLICITADOS EN KILOS O LITROS DE ACUERDO A LA PRESENTACION REQUERIDA.
12	ADECUACION	SE PODRA REGISTRAR EN ESTA COLUMNA LA CANTIDAD A SURTIR SIENDO INVARIABEMENTE MENOR A LAS CANTIDADES SOLICITADAS COLUMNA (11)
NOTA: LAS ANOTACIONES DE LA COLUMNA (12) SERAN EN FORMA MANUSCRITA Y CON TINTA, SIN TACHADURAS O ENMIENDADURAS. TAMBIEN PODRA REGISTRARSE EN ESTA COLUMNA LA CANCELACION DEL PRODUCTO A SURTIR CON (0).		
13	TOTAL	SI EN LA SEMANA NO SE REALIZO NINGUNA MODIFICACION EN EL SURTIDO DE L ARTICULO INDICA EL CONSUMO SEMANAL EN (KGS. O LTE.) DEL ALIMENTO SURTIDO.
14	ENTREGO	SE REGISTRARA NOMBRE Y FIRMA DEL NUTRICIONISTA DIETISTA RESPONSABLE DEL ALMACEN DE VIVERES O AUXILIAR DEL ALMACEN O JEFE DE PRODUCCION QUE ENTREGARA LAS ORDENES DE COMPRA AL PROVEEDOR.
15	HORA	REGISTRARA LA NUTRICIONISTA DIETISTA, RESPONSABLE DEL ALMACEN DE VIVERES O AUXILIAR DE ALMACEN O JEFE DE PRODUCCION EL HORARIO EN QUE SE DEBERA RECIBIR LOS ARTICULOS A SURTIR.
16	RECIBIO	SE ESTAMPARA EL NOMBRE Y LA FIRMA DEL PROVEEDOR QUE RECIBE LA ORDEN DE COMPRA PARA SU SURTIDO POSTERIOR.
17	Yo, Sr. JEFE DE DEPTO. DE NUTRICION	SE ESTAMPARA LA FIRMA DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL VISTO BUENO.
18	NOMBRE Y GIRO DE LA EMPRESA	SE ESTAMPARA NOMBRE Y SELLO DE LOS REQUISITOS FISCALES EN ORIGINAL Y COPIA DE ORDEN DE COMPRA (DOMICILIO, REG. FED. DE CAUSANTES, CED. EMPADRONAMIENTO).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la anterior titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADO/2022/00 232

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la adjudicación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mérito correspondiente, ni de las pruebas que se realicen en el proceso de selección de proveedores, en las condiciones y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COA.

UNIVERSIDAD DE COLIMA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E282-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/22**

**CONTRATO
D2M0098.**

**ANEXO 3 (TRES)
FORMATO PARA FIANZA**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 36º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)---

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc). NÚMERO (número de contrato). DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número.

La validación jurídica se efectuó sin realizar copia de justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se promovió la publicación de avisos de licitación, ni se consideraron los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la CDA.

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00
732

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E282-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0046/22**

**CONTRATO
D2M0098.**

**ANEXO 4 (CUATRO)
ADMINISTRADOR DE CONTRATO**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ADMINISTRATIVA EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORD. DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
SUPERVISIÓN DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA**

Así mismo, se designa al servidor público:

Delia Valladares Hernández, Supervisora de Nutrición Y Dietética

Auxiliar del Administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Usos y Costos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) actualizadas el 23 de diciembre de 2021.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**DCM. MARTHA IRAZEMA CARDENAS ROJAS
JEFA DE SERVS. DE PRESTACIONES MÉDICAS**

Firma de aceptación del Servidor
Público
Sr. Rogelio Ramos Naranjo

Firma de aceptación del Servidor
Público
Lic. Delia Valladares Hernández

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la verificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y sus demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD

COL/ISA/DC/ADQ/2022/00 232